



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

**5657**

*Aprobación definitiva ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Precio Público para la prestación de servicio y actividades de ocio de la escuela de verano de Sencelles*

El Pleno del Ayuntamiento de Sencelles aprobó provisionalmente, en Sesiones de 18.05.2022 y 10.06.2022 la nueva ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto del Precio Público para la prestación de servicio y actividades de ocio de la escuela de verano de Sencelles.

Publicada la aprobación provisional en el BOIB 72, de 02.06.2022, i no habiendo reclamaciones al respecto, se publica el texto íntegro, considerando su aprobación definitiva.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y ACTIVIDADES DE OCIO DE LA ESCUELA DE VERANO DE SENCELLES.

**Artículo 1****Fundamento y naturaleza**

De conformidad con lo que prevén los artículos 127 y 41 del TRLRHL (RDL 2/2004), el Ayuntamiento de Sencelles establece el precio público para la prestación del servicio de la Escuela de Verano, especificado en las tarifas del artículo 4, que se tienen que regir por esta Ordenanza.

**Artículo 2****Hecho imponible**

El hecho imponible está determinado por la asistencia a la Escuela de Verano y por la utilización de sus servicios.

**Artículo 3****Sujeto pasivo y Responsable**

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten o se beneficien de la prestación de servicios o realización de las actividades de ocio de la Escuela de Verano.

Cuando el alumnado matriculado sea menor de edad, el pago será realizado por el padre, madre o tutor/a.

La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto a la Ley General Tributaria.

**Artículo 4****Cuantía**

CONCEPTO	PRECIO/MES	PRECIO/MES/ FAMILIA NUMEROSA POR NIÑO	QUINCENA	QUINCENA/ FAMILIA NUMEROSA POR NIÑO	DIA
Escuela de verano, de 8'00 a 14'00 h.	205,00 €	180,00 €	105,00 €	95'00 €	-
Comedor, de 14'00 a 16'00 (mínimo 8 participantes)	175,00 €	165,00 €	90,00 €	85,00 €	9,00 €

**Artículo 5****Exenciones**

a) Las familias con una problemática económica grave, previo informe motivado de los Servicios Sociales de Sencelles. Esta exención será de carácter rogado y será resuelta por Decreto de Alcaldía.

b) Niños/as incluidos en programas de acogida, sea cual sea su país de origen.

## **Artículo 6**

### **Normas de gestión y cobro**

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago en el momento que el sujeto pasivo se inscribe para la asistencia y la utilización de los servicios de la Escuela de Verano.

El/s pago/s se tiene que hacer según las normas que dicte el Ayuntamiento y que serán debidamente publicitadas. La falta de pago de la/s mensualidad/es correspondiente dentro del plazo establecido supondrá la inmediata pérdida del derecho a la prestación del servicio.

Una vez hecho efectivo el precio público, no se puede devolver el importe correspondiente excepto en los casos siguientes:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste. En este caso, hay que devolver el 100% del importe abonado correspondiente al tiempo de no-prestación.
- Cuando con anterioridad o durante los cinco primeros días de prestación del servicio, el obligado al pago presente y solicite en el Ayuntamiento la baja del servicio. En este caso, hay que devolver el 75% del importe abonado.
- En los casos en que el beneficiario del servicio tenga que darse de baja por enfermedad grave, con justificación previa de esta. En este caso, hay que devolver el importe de la parte proporcional que le corresponda.

La devolución se tiene que tramitar con una solicitud previa de la persona interesada dirigida al Ayuntamiento de Sencelles a la cual tiene que adjuntar, si procede, la documentación justificativa que corresponda.

## **Artículo 7**

### **Infracciones y sanciones**

Las infracciones y las sanciones en materia tributaria se tienen que regir por aquello que dispone la Ley General Tributaria y la normativa que la desarrolla.

### **Disposición final**

Esta Ordenanza entra en vigor al haber sido publicada íntegramente en el BOIB y continuará vigente mientras no se modifique o se derogue de forma expresa.

Sencelles, 30 de junio de 2022

**El alcalde**  
Joan Carles Verd Cirer

